

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Tenientes vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.**

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Tenientes, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo procedentes de las Armas Generales, Escala Activa, Grupo de «mando de Armas» del Ejército de Tierra, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 147.500 pesetas anuales, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los interesados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se anuncian vacantes de Corredores Colegiados de Comercio en las plazas mercantiles de Huelva y Toledo, que han de ser provistas por el turno de oposición restringida.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de su Junta central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, esta Subsecretaria acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Huelva y Toledo existen dos vacantes, que corresponde ser provistas en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición—que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento—deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando concretamente la plaza o plazas a las que desean opositar.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna dichas vacantes, así como las que en su caso pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Subsecretario, P. D., Antonio Barrera de Irmo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 8 de junio de 1965 por la que se aprueba la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas del Cuerpo de Médicos titulares convocada por Orden de 28 de septiembre de 1963.**

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Orden de 28 de septiembre de 1963, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares,

Este Ministerio, en aplicación de las normas mencionadas y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares convocada por Orden de 28 de septiembre de 1963, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente, por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios que comienza con don José García González, número uno, con diecinueve puntos sesenta centésimas, y termina con el número ciento cuarenta y siete don Ricardo Granell Ibiza, con diez puntos y cinco centésimas.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General, Sección de Asuntos de Personal, de once a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- b) Certificación de Penales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad o interinamente plaza del Cuerpo de Médicos titulares, solamente presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se acredite tal extremo. Si al presentar su instancia solicitando tomar parte en la oposición unieron a ella certificación en que se justificara que se encontraban desempeñando dicho cargo, no tendrán que remitir documento alguno.

Los opositores que no presenten su documentación completa en el plazo señalado quedarán como si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en aquella.

3.º En el citado plazo de treinta días señalado en el apartado anterior los opositores aprobados dirigirán instancia debidamente reintegrada a esa Dirección General, siendo presentada en el Registro General de la misma, solicitando las plazas que les interesen, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán necesariamente al dorso de la instancia en forma clara, indicando todos los datos que se consignen en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de la oposición restringida publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1963, con las modificaciones que a continuación se expresan, como consecuencia de rectificación de clasificación de plazas y errores materiales aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Figuró Cadiar y agregado, distrito único, segunda categoría (Granada), debe decir: